



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**ANUNCIO RESULTADO TERCER EJERCICIO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª DE ELECTRICIDAD, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.**

Reunido el Tribunal de Selección el día 21 de julio de 2022 para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición, tras el llamamiento único, realizado el tercer ejercicio por los aspirantes presentados, y efectuada la valoración del mismo por el Tribunal, el resultado es el siguiente:

DNI	NÚM.	APELLIDOS	NOMBRE	TERCER EJERCICIO
***4652**	2	ESCOBAR ZAMBRANO	RICARDO LEÓN	9,14
***2968**	3	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	MIGUEL	NO APTO

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a contar del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para que si lo cree conveniente puedan revisar el examen y/o presentar las alegaciones que estimen oportunas. La solicitud de revisión o el escrito de alegaciones se han de presentar en el Registro General del Ayuntamiento sito en Centro Comercial "Ntra. Sra. de las Mercedes", nº 27, en ese municipio, o por sede electrónica (<https://sede.bollullospardelcondado.es/>).

El presente anuncio se publicará en el Tablón de Anuncios (<https://sede.bollullospardelcondado.es/>) y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>).

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse el recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Bollullos Par del Condado, a fecha de firma digital.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Fabiola Rosado Moreno